



**“SERVICIO DE INTERNACIÓN POR TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO, PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 5430 /**

**QUILLÓN,**

**VISTOS:**

07 SEP 2023

1. Ficha Técnica N°155, de fecha 22.06.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/700 de fecha 03 de julio de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-272-COT23, de fecha 05.07.2023, denominada **“SERVICIO DE INTERNACIÓN POR TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO, PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL”**;
4. Orden de Compra N°5040-217-AG23, de fecha 07.07.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°138/23 de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el director de Administración y Fianzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

**CONSIDERANDO:**

- ~ La necesidad de adquirir el servicio de tratamiento de rehabilitación para atención de caso social según informe social N°1705/2023, que respalda situación de vulnerabilidad, programa asistencia social.
- ~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-272-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 05-07-2023 y fecha de cierre 06-07-2023, de las empresas;

AGRUPACION REHABILITADORA DE ALCOHOLICOS DE CHILLAN ARDA 70.985.100-4	Se ofrece tratamiento anti-alcohólico basado en internación de dos semanas. Valor incluye estadía, exámenes de sangre, inyecciones de vitaminas, médico, psicólogo, fonoaudiólogo, enfermera, alimentación, medicamento para combatir dependencia a adicción.  VIGENCIA: 05-08-2023	\$ 390.000.-
INGENIERÍA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS SP CHILE LIMITADA 77.664.156-1	Se incluye todo lo requerido en compra ágil, para consultas llamar a central telefónica +56 2 2583 1210  VIGENCIA: 05-08-2023	\$ 506.797.-

- ~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **AGRUPACIÓN REHABILITADORA DE CHILLÁN ARDA**, por la suma de **\$390.000.- (Trescientos noventa mil pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada "**SERVICIO DE INTERNACIÓN POR TRATAMIENTO DE REHABILITACIÓN DE ALCOHOLISMO, PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **REGULARÍZASE**, emisión de **Orden de Compra N°5040-217-AG23**, de fecha 07-07-2023, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

NAC/jfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.